omisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de laualdad LXVII LEGISLATURA

**ACUERDO No.** LXVII/AARCH/0614/2023 II P.O. MAYORÍA

DCECFD/10/2023 DCI/12/2023

## H. CONGRESO DEL ESTADO

## PRESENTE .-

H. CONGRESO DEL ESTADO

**DE CHIHUAHUA** 

Las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte y de Igualdad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha del siete de diciembre del año dos mil veintiuno, las Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentaron Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado; a la titular de la Presidencia del DIF Estatal; a la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua; y a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en lo sucesivo eviten la promoción, la implementación y el financiamiento de programas que vulneren el derecho a una educación pública laica, científica y con perspectiva de género.

> II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día siete de diciembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien turnar a quienes integran las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte y de Igualdad; la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

> III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"De acuerdo con el artículo 3º de nuestra Carta Magna, corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Se señala también que el criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; y que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral.

En recientes años, en escuelas del Estado de Chihuahua, se ha implementado el programa denominado "Formando Corazones", el

A656/ERS/GAOR/ NTRP/JACM

**DE CHIHUAHUA** 

> cual atenta contra los principios que la educación pública debe seguir de acuerdo con nuestra Constitución y con los tratados que el Estado Mexicano ha suscrito en materia de derechos humanos.

> El programa tiene como antecedente, otro programa denominado "Saber Amar", que se llevó a escuelas públicas y privadas entre 2012 y 2017, incluso bajo el amparo del poder legislativo en ese entonces. Formando Corazones comenzó con el impulso de la organización VIFAC, A.C. (conocida en amplitud por el discurso centrado en la negativa al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres), y actualmente se consolidó como asociación civil, creada en el 2018.

> Según se lee en su portal de internet, "Formando Corazones" es un programa donde niñas, niños y adolescentes participan activamente en la formación de su carácter y voluntad, reconociendo e identificando sus emociones, para que aprendan a manejarlas dentro del contexto amplio del amor, especialmente en esta época de cambios constantes. La justificación de su implementación en los planteles educativos, de acuerdo con el portal, obedece a que la escuela actualmente ha evolucionado, dedicando casi todo su tiempo a las artes, tecnologías y deportes-, y

> > A656/ERS/GAOR/ NTRP/JACM

**DECHIHUAHUA** 

> se considera que es importante complementar y equilibrar los programas, atendiendo la sexualidad y la afectividad.

> Uno de los pilares del programa Formando Corazones son catorce libros: uno en preescolar, seis para la escuela primaria (de 2º a 6º grado), tres para la escuela secundaria, tres más dirigidos hacia el nivel de Educación Media (Libro de Media Superior y Guía para padres y madres). Mediante el argumento de que los programas oficiales de educación no contemplan temas de sexualidad y que están influenciados por una "ideología de género". Dichos materiales se han divulgado en los planteles educativos del Estado. El análisis de los contenidos de estos libros arroja claramente el evidente sesgo de la información que se brinda, no solamente por desplegar una visión conservadora, sino también por el carácter no científico y carente de perspectiva de género.

> En lo sucesivo, se enlistan una serie de observaciones encontradas en algunos de los materiales bibliográficos del programa:

> En primera instancia, los contenidos de estos libros incurren en un atentado contra los Derechos Sexuales y Reproductivos, enfoque que el Estado mexicano establece por Ley, a través de la Secretaría de Educación Pública, y que forma parte de los compromisos adquiridos en diferentes instrumentos de derechos humanos que

> México ha suscrito a nivel internacional. Mediante afirmaciones se hace creer que la libertad para ejercer estos derechos es algo equivocado, y se relaciona con el amor incondicional e incluso busca poner en duda la dignidad de las personas. En un libro se señala lo siguiente:

> No es adecuado tener una idea deformada de las relaciones sexuales, porque estarías teniendo una idea errónea de lo que más importa: el amor, el compromiso, la entrega, el matrimonio y la dignidad de las personas.

> Otro aspecto que salta a la vista en estos contenidos que se promueven es que se busca por todos los medios desestimar el uso de los anticonceptivos y se busca posicionar a la abstinencia como la única posibilidad:

> (Los métodos anticonceptivos) la mayoría deterioran el cuerpo de la mujer. Su uso puede poner en riesgo la salud de la persona y de la futura fertilidad. No existe un anticonceptivo ideal: todos presentan un porcentaje de falla o producen molestos efectos secundarios.

> Los anticonceptivos no son medicamentos. Muchas chicas y mujeres, acostumbradas a ellos, los perciben como medicamentos y

> > A656/ERS/GAOR/ NTRP/JACM

**DE CHIHUAHUA** 

> desconocen los efectos en sus cuerpos. Son sustancias químicas que modifican el ciclo femenino.

> En los libros de este programa se desestima la violencia sexual como causal del aborto, sobre todo en adolescentes menores de 15 años. La información se omite y se violentan de nuevo estos derechos, así como lo estipulado en la NOM 046.

> Las mujeres que abortan sin duda están pasando por una situación difícil y dolorosa. La mayoría toma esta decisión debido a: la corta edad, una situación familiar donde no recibe apoyo, la ruptura con la pareja, el deseo de continuar con sus estudios, la idea de que la maternidad truncará sus ilusiones.

> En este programa se ignora y se invisibiliza la diversidad sexual y de género de las personas. Se violenta el adjetivo de inclusión que el propio artículo 3º constitucional establece para la educación. Por ejemplo, se dice lo siguiente:

> Hemos hablado de las relaciones sexuales. Las relaciones sexuales son actos de donación total entre dos adultos, un hombre y una mujer, que se han entregado totalmente en alma y en cuerpo para siempre. Hay un solo hecho que nos hace distintos v

> > A656/ERS/GAOR/ NTRP/JACM

**DE CHIHUAHUA** 

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DE CECFD/10/2023

DCI/12/2023

complementarios: nuestro sexo. Los varones son personas humanas masculinas. Las mujeres son personas humanas femeninas.

• La supuesta "antropología" en la que se basa el contenido de los libros, no es tal, y se fundamenta en realidad sobre preceptos de algunas teorías de índole cristiano. Son reiterativas, en los materiales, afirmaciones como las siguientes:

Las personas somos una composición de alma espiritual y cuerpo material.

¿Qué significa el amor incondicional? Significa que es un amor que no pone condiciones, que es para siempre, pase lo que pase.

(...) un hombre y una mujer, que se han entregado totalmente en alma y en cuerpo para siempre.

• Un aspecto reiterado y totalmente errado en estos materiales es que se refuerzan los roles tradicionales de género para hombres y mujeres, lo cual es un factor que incide en los fenómenos de violencias de género. Por ejemplo, en el libro de cuarto grado se encuentra el siguiente contenido:

El niño es valiente y arriesgado; la niña es valiente y compasiva. El niño hace una tarea cada vez; la niña hace tareas distintas al mismo

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

omisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DCECFD/10/2023 DCI/12/2023

> tiempo. El niño se concentra más, la niña puede dispersarse más fácilmente. Al niño le gusta arriesgarse; a la niña no. El niño tiene autoestima alta, la niña suele tener problemas de autoestima. El niño es más estable y con humor más parejo; la niña llora fácilmente. Al niño lo motivan los desafíos, a la niña le motiva el cariño. El niño es hábil con las máquinas, la niña es hábil con las personas. El niño es agresivo, y le gusta dirigir, dominar e imponerse. La niña es acogedora, y le gusta resolver las cosas por las buenas.

> Ahora bien, ¿cómo se ha financiado dicho proyecto? Desde su creación como asociación civil en 2018, hasta la fecha, tanto el Gobierno del Estado de Chihuahua a través del DIF, así como el Municipio de Chihuahua y el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, han destinado recursos públicos a dicho programa según puede constatarse en los siguientes documentos disponibles en los portales de transparencia:

- http://educacion.chihuahua.gob.mx/transparencia/sites/default/fil es/fivac\_chihauhua0001.pdf
- http://www.municipiochihuahua.gob.mx/transparenciaarchivos/DIF /2019/1er%20trimestre/convenios/Formando%20Corazones%20IAP.pd

A656/ERS/GAOR/ NTRP/JACM

**DECHIHUAHUA** 

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad H. CONGRESO DEL ESTADO DECHIHUAHUA

DECETION DE CETION DE CE

- http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/dif/ /2019/20%20trim/comprobaciones/formando%20corazones.pdf
- http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/dif/ /2019/3er%20trimestre/comprobaciones/formando%20corazones.pdf
- http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/dif/ /2019/40%20trimestre/coprobaciones/formando%20corazones.pdf
- http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/dif/ /2019/1er%20trimestre/convenios/vida%20y%20familia.pdf
- http://appsrv2016.cobachih.edu.mx/FileServer/RepositorioDocume ntos/TransparenciaObligac/4234.pdf
- http://appsrv2016.cobachih.edu.mx/FileServer/RepositorioDocume ntos/TransparenciaObligac/4244.PDF
- https://difchihuahua.gob.mx/2020/DIF/Transparencia/Juridico/1erTri mestre/DIF-112-2020\_FORMANDO\_CORAZONES.pdf

Mediante contratos y convenios, se ha otorgado recurso público a Formando Corazones, a través de apoyos para su operación o la contratación directa del programa para ser implementado en las aulas.

omisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad H. CONGRESO DEL ESTADO LXVII LEGISLATURA **DE CHIHUAHUA** DCECFD/10/2023 DCI/12/2023

> Por otra parte, el pasado 20 de octubre del año en curso, durante la sesión ordinaria del Comité de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, el alcalde de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla comunicó el interés de la administración de implementar el programa educativo denominado "Formando Corazones", en las escuelas del municipio de Chihuahua. De ahí la urgente necesidad de contener la implementación del programa.

> También es necesario hacer hincapié en que el material distribuido y promovido por Formando Corazones, no se encuentra autorizado por la Secretaría de Educación Pública, por lo que se violenta el artículo 22 de la Ley General de Educación que establece lo siguiente:

> Artículo 22: Los libros de texto que se utilicen para cumplir con los planes y programas de estudio para impartir educación por el Estado y que se derive de la aplicación del presente Capítulo, serán los autorizados por la Secretaría en los términos de esta Ley, por lo que queda prohibida cualquier distribución, promoción, difusión o utilización de los que no cumplan con este requisito. Las autoridades escolares, madres y padres de familia o tutores harán del conocimiento de las autoridades educativas correspondientes cualquier situación contraria a este precepto.

> Tal disposición tiene como base el artículo 3º Constitucional, que establece lo siguiente:

> El Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República (...)

> Desde este H. Congreso del Estado debemos defender la educación sexual integral, como un proceso formativo basado en un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género que integre aspectos cognitivos, psicológicos, físicos, emocionales y sociales de la sexualidad, en el contexto en que se desarrollan actualmente las infancias y juventudes, pero sobre todo como legisladores debemos defender lo que establece nuestra Constitución, porque nada ni nadie debe estar por encima o al margen de la Ley y esta etapa de formación es básica para eliminar todos aquellos elementos que fortalecen la violencia de género.

> Se debe promover una educación en la que se proporcione información científicamente adecuada al desarrollo evolutivo y cognoscitivo de cada persona. Una educación cuyo objetivo debe ser proveer a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les empoderen para cuidar su salud, bienestar y dignidad, y reconocer la de otros y otras; entablar

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad H.CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LXVII LEGISLATURA DCECFD/10/2023

DCI/12/2023

relaciones sociales y sexuales basadas en el respeto, el diálogo, y el acceso a información verídica y oportuna; analizar cómo sus decisiones afectan su propio bienestar, el de otras personas y su entorno, y comprender cómo proteger sus derechos a lo largo de su vida.

Nuestro sistema educativo público contempla asignaturas y materiales educativos aptos para la educación sexual integral y ha lanzado un profuso programa de capacitación al profesorado a través de tres cursos nacionales --sobre sexualidad, género y violencia-- ofertados a través de los Centros de Maestros y certificados con exámenes nacionales. También existe el PREVIOLEM (Programa Educativo para la Prevención de la Violencia hacia las Mujeres) como coadyuvante de la tarea del aula en la educación para impulsar y conformar un enfoque integral de la salud sexual.

Las personas adultas en las familias, las escuelas, y la sociedad tenemos un papel fundamental para erradicar ideas erróneas y mitos alrededor de la sexualidad; así como fomentar la educación integral en sexualidad de la niñez y adolescencia. El respeto a los derechos de las demás personas, la igualdad de los géneros, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad y la inclusión

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad

H.CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCECFD/10/2023

DCI/12/2023

también forman parte de esta educación de la que todas y todos somos responsables."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte y de Igualdad; formulamos las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer la presente iniciativa.
- II.- Previo al análisis de la pretensión planteada, es importante destacar que se revisó sobre el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido en los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia, así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad H. CONGRESO DEL ESTADO LXVII LEGISLATURA **DECHIHUAHUA** DCECFD/10/2023 DCI/12/2023

> III.- Con fecha 12 de abril de 2022, se procedió a reunión de las Comisiones Unidas a efecto de iniciar con el análisis y discusión de la Iniciativa cuyo estudio hoy nos ocupa, para lo cual se instruyó a la Secretaría Técnica a efecto de que se enviaran oficios a diversas autoridades con la intención de recibir lo que tuvieran a bien manifestar respecto al contenido de la iniciativa de mérito.

> IV.- Con fecha 10 de agosto de 2022, se llevó a cabo la segunda reunión de análisis y discusión de la Iniciativa de marras, en la cual se informó a quienes integran las Comisiones Unidas de la contestación de los oficios, por una parte, de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Educación y Deporte y del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

> Por lo que respecta a la contestación de la Secretaría de Educación Pública, no emite pronunciamiento respecto al fondo del tema y remite al ámbito de atribuciones del Estado de Chihuahua, resolver lo pertinente respecto al tema. Ahora bien, por su parte la Secretaría de Educación y Deporte, respondió que "actualmente no se desarrolla el Programa por parte de la asociación civil en las escuelas públicas de la entidad, se tiene conocimiento que operaba en administraciones pasadas, pero desde el 7 de diciembre de 2021 quedó sin efectos, dicho convenio de concertación con la asociación civil "Vida y Familia, Chihuahua, A.C." que

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad

H.CONGRESO DELESTADO
DE CHIHUAHUA

DCECFD/10/2023

DCI/12/2023

implementaba el Programa Formando Corazones, además asegura que dicha Secretaría "no tiene considerada la firma de un nuevo convenio".

Por lo que respecta, a la contestación del Colegio de Bachilleres se recibió sustancialmente la siguiente respuesta:

"En relación con en la implementación del programa denominado "Formando Corazones" por parte de diversas escuelas del Estado de Chihuahua, dentro de las cuales se encontraba el COBACH, a continuación, me permito informarle:

Que desde que me fue conferido el cargo de director general del COBACH mediante nombramiento otorgado por la Titular del Ejecutivo del Estado, en fecha 13 de octubre del año 2021, he establecido mi postura en el sentido de que el programa citado con antelación, ya no sea implementado en ningún de los planteles de esta institución educativa, lo cual ha quedado patente en la instrucción girada al entonces Director Académico Dr. Hugo Arias Flores, quien a su vez la difunde y materializa entre las y los respectivos Directores de Plantel, a través del Oficio DAC 286-2021, de fecha 12 de noviembre del año 2021, mismo que, claramente establece la suspensión del multicitado programa y nuestra clara intención de no volver a implementarlo en el futuro".

> V.- Por todo lo anterior, y en virtud de hacer del conocimiento de quienes integran las Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte y de Igualdad de estos oficios, tras su lectura, discusión y análisis en reunión de fecha 10 de agosto del 2022, por mayoría de votos se pronunciaron las y los legisladores, dar por atendido el tema de la Iniciativa que motiva este Dictamen y, en consecuencia, no realizar los exhortos en los términos inicialmente planteados.

> Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas proponen al Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, resuelve no exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado; a la titular de la Presidencia del Desarrollo Integral de la Familia Estatal; a la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua; y a los 67 Ayuntamientos del Estado, para que en lo sucesivo eviten la promoción, la implementación y el financiamiento de programas que vulneren el derecho a una educación pública laica, científica y con perspectiva de género, por las motivaciones expresados en el presente Dictamen.

A656/ERS/GAOR/ NTRP/JACM

DECHIHUAHUA

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCECFD/10/2023

DCI/12/2023

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCECFD/10/2023

DCI/12/2023

ASÍ LO APROBARON LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DE IGUALDAD, EN REUNIÓN DE FECHA 3 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

# POR LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DE IGUALDAD.

DIP. IVÓN SALAZAR MORALES PRESIDENTA  DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. SECRETARIO.  DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES VOCAL	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DANIEL AVITIA ARELLANES.  SECRETARIO.  DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES	SALAZAR MORALES	From Silym.		
ANTONIETA PÉREZ REYES	DANIEL AVITIA ARELLANES.		1:1	
	ANTONIETA PÉREZ REYES		W. A.	

A656/ERS/GAOR/ NTRP/JACM

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCECFD/10/2023

DCI/12/2023

	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. VOCAL.			
	DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. VOCAL.	Maleisela Teerazas M.		
3	DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ VOCAL		MQ	
66	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO. VOCAL.			
	DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. VOCAL	June 14 .		

Comisiones Unidas de Educación, Cultura Física y Deporte, y de Igualdad H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DE CHIHUAHUA

DE CFD/10/2023

DCI/12/2023

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO VOCAL			
DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ VOCAL	July	2	
DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL		Luncus Draw	ell

La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen relativo a la iniciativa No. 656.